

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Lloyd Aéreo Boliviano S.A. al haber ingresado a una etapa de rehabilitación ha contraído una serie de obligaciones de, carácter perentorio, requiriendo por lo tanto la provisión de recursos financieros que le permita atender las mismas;

Que, el Consejo Nacional de Desarrollo en conocimiento y consideración a dicho proceso de rehabilitación y a las perentorias obligaciones de dicha empresa, recomendó en fecha 25 de noviembre de 1971, la concesión de un crédito por el Banco Central de Bolivia de \$us. 600.000.- en favor del Lloyd Aéreo Boliviano, S.A.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE DESARROLLO,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia la concesión de un crédito al Lloyd Aéreo Boliviano, S.A. por la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 600.000.-), con destino al pago de obligaciones de dicha Empresa.

ARTÍCULO 2.- Los términos y condiciones del préstamo citado en el Artículo anterior, serán convenidos entre el Instituto Emisor y el Lloyd Aéreo Boliviano, S.A. a tiempo de suscribir el correspondiente contrato.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, H. Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.